

REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA PENSIÓN DE VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA DEL IMSS (MUERTE POR ENFERMEDAD GENERAL)

Datos de la persona interesada o beneficiaria:

1. Nombre, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, RFC y CURP.

Datos de la persona que falleció:

1. Nombre, RFC y CURP.
2. Número de seguridad social y número y domicilio de su clínica de adscripción.
3. Nombre y domicilio de la última empresa en la que laboró.
4. Fecha de ingreso, última categoría o puesto que desempeñaba y horario de labores.
5. Salario y periodo de pago.

Documentos generales (deben proporcionarse legibles, por ambos lados, sin tachaduras ni alteraciones y en el orden solicitado):

1. Copia Certificada del acta de defunción de la persona que falleció emitida por el registro civil y dos fotocopias.
2. Copia Certificada del acta de nacimiento de la persona interesada o beneficiaria emitida por el registro civil y dos fotocopias.
3. Fotocopia de la credencial de elector de la persona interesada o beneficiaria.
4. Tres fotocopias de la constancia de semanas cotizadas y del documento en el que conste el salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización de la persona extinta, expedida por el IMSS.
5. En caso de no contar con los dos documentos señalados en el numeral anterior, proporcionar tres fotocopias del certificado de derechos de la persona extinta, expedido por el IMSS.
6. Si la persona extinta se encontraba pensionada por invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez, proporcionar tres fotocopias de la resolución para el otorgamiento de la pensión que gozaba, emitida por el IMSS.
7. Tres fotocopias de los últimos tres recibos o informes de pago de pensión de la persona fallecida.
8. Tres fotocopias de la solicitud de pensión (de viudez, orfandad o ascendencia) formulada ante el IMSS.
9. Tres fotocopias de la resolución de negativa de pensión emitida por el IMSS a favor de la persona interesada o beneficiaria (viudez, orfandad o ascendencia).

Para consultar los datos y documentos adicionales que debe proporcionar según el carácter de beneficiario que tiene, favor de dar clic en la liga que corresponda a su parentesco con la persona que falleció, **considerando que los requisitos señalados son generales, éstos pueden variar dependiendo del caso específico de cada usuario, por lo cual se le podrán solicitar otros datos y documentos en el momento en que el abogado estudie y analice su asunto en asesoría jurídica personalizada.**

Prescripción: No existe término para demandar el otorgamiento de la pensión, sin embargo, cuenta con un año a partir de la fecha en que se solicitó la pensión ante el IMSS, para demandar las mensualidades de la pensión de viudez, orfandad o ascendencia derivada de la muerte del trabajador.

Los servicios son **GRATUITOS**, en términos del artículo 534 de la Ley Federal del Trabajo.

Esposa(o):

1. Copia Certificada del acta de matrimonio emitida por el registro civil y cuatro fotocopias.

Esposa(o) con hijos menores de 16 años:

1. Copia Certificada del acta de matrimonio emitida por el registro civil y cuatro fotocopias.
2. Copia Certificada del acta de nacimiento de los hijos emitida por el registro civil y cuatro fotocopias.

Concubina(o):

1. Copia Certificada del acta de nacimiento de los hijos emitida por el registro civil y cuatro fotocopias.
2. Para el caso de no haber procreado hijos, nombre y domicilio completo de 3 testigos para acreditar el concubinato (copia de la credencial de elector de los testigos).

Concubina(o) con hijos menores de 16 años:

1. Copia Certificada del acta de nacimiento de los hijos emitida por el registro civil y cuatro fotocopias.

Esposa(o) con hijos mayores de 16 hasta 25 años:

1. Copia Certificada del acta de matrimonio emitida por el registro civil y dos fotocopias.
2. Original y dos fotocopias de la constancia de estudios actualizada, expedida por Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

Concubina(o) con hijos mayores de 16 hasta 25 años:

1. Copia Certificada del acta de nacimiento de los hijos emitida por el registro civil y dos fotocopias.
2. Original y dos fotocopias de la constancia de estudios actualizada, expedida por Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

Hijos mayores de 16 hasta 25 años de edad:

1. Original y dos fotocopias de la constancia de estudios actualizada, expedida por Instituciones del Sistema Educativo Nacional.

Ascendiente (Padre y Madre):

1. Copia Certificada del acta de nacimiento de la persona que falleció emitida por el registro civil y cuatro fotocopias.
2. Nombre y domicilio completo de 3 testigos para acreditar la dependencia económica (copia de la credencial de elector de los testigos).